

*Decreto de 28 de Febrero, indultando á otro reo.*

El Presidente de la República, á sus habitantes, — Sabed: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Unico.—Indúltase al jóven José de Jesus Gallo, de la pena de presidio á que fué condenado por sentencia ejecutoria de 3 de Diciembre de 1881.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Febrero 25 de 1882—Adrián Zavala, D. P.—Luciano Gómez D. S.—Isidoro Gómez, D. S.—Al Poder Ejecutivo—Sala del Senado.—Managua, Febrero 27 de 1882—A. H. Rivas, S. P.—José María Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, 28 de Febrero de 1882—Joaquín Zavala—El Ministro de Justicia—Vicente Navas.